



**AUDITORÍA INTERNA**



**2022-02**

## INFORME

**Numero: INF-2022-02**

**Fecha: 15/07/2022**

**Licenciado**

**Gerald Campos Valverde  
Ministro de Justicia y Paz  
S.D.**

**Estimado señor:**

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2022-02, referente a los resultados del Estudio Especial del Licenciamiento del Software adquirido por la Procuraduría General de la República (PGR).

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio así como conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos mediante reunión el día 14 de julio del 2022 ante las siguientes personas: Dra. Magda I. Rojas Chaves, Procuradora General Adjunta; Ing. Andrés Pérez Ulloa, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información; Ing. Ronald Pérez, Analista de T.I, personas funcionarias de la Procuraduría General de la República, Licda. Susybell Méndez Ramírez, Auditora Supervisora; Licda. Ivette Rojas Ovares, Auditora Interna, MATI. Pablo Siles Loaiza, Subauditor Interno a.i. y Licda. Lincey Retana Pérez, Auditora encargada del Estudio.

Sin otro particular suscribe,



Licda. Ivette Rojas Ovares  
**Auditora Interna**

LRP/SMR

@Dra. Magda I. Rojas Chaves, **Procuradora General Adjunta**  
@Ing. Andrés Pérez Ulloa, **Jefe Departamento de T.I. PGR**  
@Licda. Lincey Retana Pérez, **Encargada del Estudio.**



AUDITORÍA INTERNA



2022-02

## INFORME

**Estudio:** EE-P-003-2022

**Nombre del estudio:** Estudio Especial del Licenciamiento del software adquirido por la Procuraduría General de la República.

**Tipo:** Programado

**Gerencia Auditoria:** Auditoría Operativa

**Unidad Auditada:** Procuraduría General de la República.

**Encargada del estudio:** Licda. Lincey Retana Pérez

**Objetivo General:** Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

### Objetivos Específicos:

- ❖ Verificar la existencia de un marco Estratégico de T.I
- ❖ Verificar la Gestión del Riesgo relacionado con el licenciamiento y servicios de terceros (específicamente lo relacionado con licenciamiento de equipos arrendados)
- ❖ Verificar la existencia de políticas y procedimientos relativos a la administración del hardware y software.
- ❖ Verificar el hardware y el software que posee actualmente la Procuraduría General de la república propio o arrendado.
- ❖ Verificar las fechas de instalación y la versión del software instalado en cada uno de los equipos.
- ❖ Determinar si la información recopilada sobre los hardware y software se ajusta a los términos de licenciamiento.
- ❖ Proveer al departamento de Tecnología de la información de la Procuraduría, la información pertinente para la presentación del informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Conexo.
- ❖ Dar seguimiento a las recomendaciones de informes de auditoría interna de los años anteriores.
- ❖ Proporcionar a la Administración Activa, criterios y Recomendaciones para la atención de acciones o situaciones generadoras de incumplimiento de la normativa legal.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 205.06 del R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3. de la R-DC-119-2009).



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes del estudio

El presente estudio a cargo de la Licda. Lincey Retana Pérez, se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado "Asignación Estudio" del 25-04-2022, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

### 1.2. Alcance

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Procuraduría General de la República sujeta a la competencia de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz.

### 1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

**Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.



**Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

**Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

#### 1.4. Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones que impidieran su realización.

## 2. COMENTARIOS

### 2.1. Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que la Procuraduría General de la República cuenta con políticas y procedimientos que contiene directrices sobre el licenciamiento de los programas utilizados en la Institución.

### 2.2. COMPETENCIAS

En el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, el cual entró a regir el 31-03-2013 (así señalado en el Decreto N° 37833-JP que lo modifica), se establece:

*Artículo 2º-Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:*

*a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.*



b) *Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.*

c) *El Ministro o Jerarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.*

*(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022)*

d) *Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.*

*(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022)*

e) *Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.*

*Artículo 3º-Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.*

*Artículo 4º-Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional, que comprenderá desde el día 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior, ambos días inclusive. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.*

*Dentro del referido informe cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.*

*(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022)*



*Artículo 8º-Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.*

*Artículo 9º-En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.*

*Artículo 10.-Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:*

*a. Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.*

*b. Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.*

*c. Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.*

*d. Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.*

*e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2º.*

*f. Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.*

*Artículo 12. —Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.*



**AUDITORÍA INTERNA**



**2022-02**

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina:

Compete a esta Auditoría Interna el estudio de licenciamiento de la Procuraduría General de la República, bajo la responsabilidad del Lic. Andrés Pérez Ulloa, jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

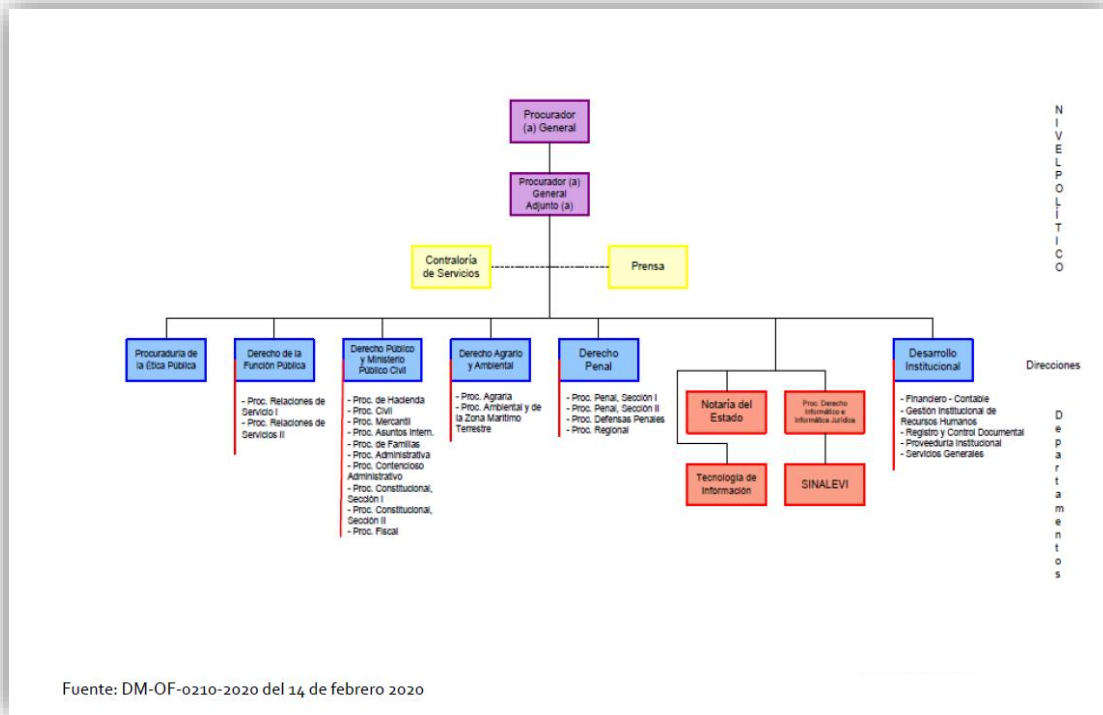
En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, se determina la existencia de varios documentos relacionados con la materia los cuales son:

- ❖ Guía detallada de instalación de Software.
- ❖ Procedimiento de instalación de Software.
- ❖ Política de uso de Software.
- ❖ Control de uso no autorizado y copias de Software.
- ❖ Política de adquisición de software de la PGR.
- ❖ Procedimiento prevenir el uso no Autorizado de la PGR.
- ❖ Procedimiento Software instalado-PGR.
- ❖ Política sobre seguridad de la Información.
- ❖ Proc-001-GestionRiegosTIC
- ❖ Proc-002-Seguridad\_Equipo\_Usuario\_Final
- ❖ Proc-003-Proc-Revision-Equipo-Computo
- ❖ Proc-004-Proc-SatisfacionServicio
- ❖ Análisis de Riesgos T.I. 2022
- ❖ Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación Revisión 2022
- ❖ Procedimiento de Asignación e instalación de Equipo v.2.2
- ❖ Plan de Respaldos, Replicación y Recuperación de Desastres

### **2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

En el año 2020 MIDEPLAN, mediante oficio N° DM-OF-0210-2020 del 14 de febrero, aprobó una nueva estructura organizacional compuesta de un nivel superior donde se ubica el despacho del procurador general y procuradora adjunta, considerados como alta dirección, la sección de Prensa ese ubicó en la estructura como staff, además se cambió la ubicación organizacional del Departamento de Tecnología de Información, el cual se trasladó a depender jerárquicamente del Despacho de los Procuradores Generales con un nivel de dependencia operativa , también existen en la estructura seis áreas sustantivas denominadas Direcciones que conforman el nivel gerencial.





El Departamento de Tecnologías de la Información, según la estructura jerárquica de la institución depende de la Dirección de Desarrollo Institucional.

Dicho Departamento en la actualidad cuenta con un total de 10 funcionarios, de los cuales 4 son interinos. La descripción de plazas según el servicio civil es la siguiente:

Cantidad	Descripción según Servicio Civil
5	Profesional en Informática 1
5	Profesional en Informática 2
1	Profesional Jefe de Informática 2

Como se observa en el cuadro anterior, la clasificación profesional de los funcionarios es muy básica, además con las directrices presidenciales no se permite sustituir al personal que por algún motivo sale de la institución.





En la función operativa el trabajo se encuentra distribuido de la siguiente manera.

Área de trabajo	Cantidad de funcionarios
Jefatura	1
Desarrollo de Sistemas	5
Infraestructura y soporte técnico	4
Capacitación, apoyo administrativo y Desarrollo de sistemas	1

A continuación, se detalla los funcionarios de informática con responsabilidad- según el cargo- involucrados en el tema de licenciamiento:

Funcionarios relacionados a Licenciamiento de Software			
Nombre	Clasificación	Cargo	Funciones Asignadas
Andres David Pérez Ulloa	Jefe- Informática	Responsable General	Identificar el software necesario en la institución
			Velar por que las licencias se encuentren a derecho
			Presupuestar cada año lo necesario para mantener a la institución resguardada en el tema de derechos de autor.
			Informar a la oficina de Derechos de Autor una vez al año el estado del licenciamiento institucional.
			Responder los informes de auditoría en relación al tema de derechos de autor
Ronald Pérez	Analista	Responsable Soporte Técnico	Control de Inventarios
			Control de contratos de licencias
			Control de instalaciones. Instalaciones en general.
Nelson Acosta, Glend Muñoz	Analistas	Soporte tecnico	Instalación y revisiones en general
Apoyo externo	Contrato de Soporte	Soporte Técnico	Instalación y revisiones en general

**DE:**

1. Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2020-2021, Rev. al 01-03-2022, pág. 4
2. Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2020-2021 Rev. al 01-03-2022, pág. 10-13
3. Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2019-2022, PGR, (PETIC) página 15.



## 2.4. PROCEDIMIENTOS

Del análisis de la información recopilada se determina que la Procuraduría General de la República cuenta con procedimientos establecidos para el proceso de licenciamiento de software en cuanto a la instalación de licencias y el control de los equipos, programas y licencias instaladas para cumplir con el decreto N° 37549-P. **Anexo # 2**

Asimismo, y de acuerdo con nuestros antecedentes, es importante mencionar que, según revisión y verificación, se valida la información con respecto a los procedimientos y políticas suministradas para los estudios anteriores del departamento de Tecnología de la Información ya que los mismos se mantienen.

Según información emitida en oficio DTI-OFI-024-2022 brindada por el señor Andrés Pérez Ulloa, se registra la actualización de un procedimiento adicional el cual es "Procedimiento de Asignación e Instalación de Equipo v2.2".

Por su parte, el procedimiento para prevenir el uso no autorizado de software establece los siguientes controles:

1. Se realizan revisiones cada 6 meses a todos los equipos, se creó el Procedimiento de Software instalado.
2. Se generó la política sobre uso de Software PGR.
3. Con el software de antivirus (ESET) se monitorea el software instalado en los equipos de los usuarios finales. Además, bloquea cualquier software malicioso.

En cuanto a procedimientos y materia de licenciamiento está distribuida según responsabilidad de cada cargo y funcionario involucrado. En la PGR el personal relacionado a esta temática se describe de manera general de la siguiente manera:

Matriz sobre responsabilidad en relación a licenciamiento	
Responsable	Descripción
Jefe de Informática	Identificar el software necesario en la institución
	Velar por que las licencias se encuentren a derecho
	Presupuestar cada año lo necesario para mantener a la institución resguardada en el tema de derechos de autor.
	Informar a la oficina de Derechos de Autor una vez al año el estado del licenciamiento institucional.
	Responder los informes de auditoría en relación al tema de derechos de autor
Funcionarios de Soporte Técnicos	Realizar las revisiones de equipo de cómputo establecidas y documentar en el expediente de cada equipo.
	Alertar al Jefe de Informática sobre cualquier mal uso de software detectado.

DE: Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2019-2022, PGR, página 14.



**2.5. EVALUACION**

Al momento de la realización de esta auditoría, se determinó que la PGR cuenta con 395 equipos de los cuales se obtuvo una muestra de 62 equipos a revisar, considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error tolerable del 5%, esto debido a la experiencia de auditorías previas y considerando que no hubo, en el último año, cambios significativos que requirieran modificar los parámetros al momento del muestreo.

Debido a la situación que atraviesa desde el año pasado con la pandemia del Covid-19 y por ende la extensión del teletrabajo, se procedió a entregar a la jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información la muestra seleccionada para que ejecutaran un programa que normalmente utilizamos para realizar la revisión de los equipos y el software instalado. Los resultados obtenidos fueron debidamente certificados, y fueron recibidos el día 21 de junio mediante oficio DTI-027-2022. **Anexo #3**, posteriormente esta auditoría procedió a realizar una revisión de las pruebas entregadas.

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento por parte del Departamento de Tecnologías de la información de las disposiciones asociadas a licenciamiento, contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

Objetivo	PGR
El establecimiento de procedimientos, políticas y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos de la Procuraduría General de la República que dispone, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente.	<b>Cumple:</b> Se cuenta con procedimientos y políticas relacionados, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de seguridad de la información.</li> <li>• Procedimiento para la revisión de equipo de Cómputo y Software de la PGR, entre otras.</li> </ul>
La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.	<b>Cumple:</b> Se cuenta con un sistema de inventarios de las licencias, programas instalados y autorizaciones, la desinstalación de software no autorizado y el inventario de licencias adquiridas, se registra los resultados de las instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.
La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo.	<b>Cumple:</b> A cargo de la Lic. Andrés Pérez Ulloa.
La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación.	<b>Cumple:</b> Se incluye en la hoja de vida de los equipos el funcionario responsable de la autorización e instalación de los programas.
La elaboración de manuales para el uso e instalación de programas.	<b>Cumple:</b> Se cuenta con un procedimiento relacionado, el cual es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de seguridad de la información.</li> </ul>
La emisión de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes.	<b>No aplica:</b> No se han presentado situaciones relacionadas.

**DE:** Revisión de cumplimiento decreto 37549, mediante las diferentes pruebas de auditoría documentadas en las cédulas de trabajo.



Debido a lo anterior, se determinó que la Procuraduría General de la República, protege sus equipos contra el uso de programas no licenciados. El estado de las licencias autorizadas e instaladas se detalla en el **Anexo N° 4**.

## 2.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

Según revisiones hechas, se determina que efectivamente el Departamento de Tecnología de la Información cuenta con una metodología de identificación, evaluación y reducción de riesgos, lo cual se puede verificar mediante el documento Análisis de Riesgos T.I 2022. La documentación está basada en los valores e indicadores del Sistema Especifico de valoración de Riesgo "SEVRI".

Aunado a lo anterior, se evidencia que el departamento de Tecnología de la Información, tomó en cuenta las recomendaciones del estudio realizado en el año 2021, estudio EE-P-002-2021, haciéndolas efectivas y comunicándolas mediante el oficio DTI-OFI-072-2021 de fecha 11 de noviembre del 2021, indicando el cumplimiento de las recomendación 4.1 y 4.2 del informe de auditoría con relación al Sistema de Especifico de Valoración de Riesgos de TI 2021, donde se presenta, homologa y aprueba tanto por el Procurador General en ese momento como por la comisión de Control Interno Institucional de la Procuraduría General de la República.

## 2.7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

El Departamento de Tecnología de la Información ha hecho un gran esfuerzo para implementar la recomendación de auditoria en el periodo anterior, lo cual contribuye al fortalecimiento del control interno. Según revisión del documento suministrado por el señor Andrés Pérez Ulloa, denominado DTI-OFI-072-2021 de fecha 11-11-2021, se determinó la atención de la recomendación emitida por la Auditoria Interna. En el mismo se indica en lo que interesa:

- SEVRI TI, debidamente Firmado
- Evidencia de la Publicación para consulta y conocimiento de las y los funcionarios Institucionales en la Intranet Institucional.

A continuación, se muestra el resultado de la verificación de la recomendación hecha en el informe de licenciamiento del año pasado:

INFORME	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN
EE-P-001-2021	Estudio Especial del Licenciamiento del Software adquirido por la Procuraduría General de la República.	Realizar las gestiones para que el análisis de riesgo del Departamento de Tecnología de la Información denominado "SEVRI TI 2021" sea ajustado a la metodología utilizada en el SEVRI 2016 de la institución, así como oficializarlo y divulgarlo, según corresponda.	Cumplimiento: se determinó las acciones realizadas por el Departamento de Tecnología de la Información de la PGR, atendiendo la recomendación, donde se ejecutó la acción adecuada y gira la instrucción haciendo pública y de conocimiento de esta a los funcionarios Institucionales en la Intranet. Se realiza informe por parte del Señor Andrés Pérez Ulloa donde informa la atención de la recomendación a través del oficio DTI-OFI-072-2021.

DE: N.1/ F.4-I.1, Elaboración propia



### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 Se determinó la validez de la información de los procedimientos y políticas del departamento de Tecnología de la Información, lo que demuestra que la Procuraduría General de la República cuenta con políticas y procedimientos relativos a la administración del hardware y software. Se registra la actualización del procedimiento "Procedimiento de Asignación e Instalación de Equipo v2.2". Adicional se tiene inventario en hoja de vida donde se detalla información sobre los equipos de cómputo, los programas instalados con su respectiva fecha de instalación, indica si los equipos de cómputo son propios de la institución o son de alquiler y las personas responsables de realizar las instalaciones. Se determinó que el inventario de la Institución está compuesto por 395 equipos de cómputo, dividido en equipo alquilado y propio.
- 3.2 Se verificó que el departamento de Tecnología de la Información de la Procuraduría General de la República cumplió con la recomendación generada en el informe 2021-01.
- 3.3 Se verificó el inventario de software y hardware del Departamento de Tecnología de la Información, donde se determinó que se encuentra debidamente actualizados y se ajustan a los términos de licenciamiento.
- 3.4 Se determinó que efectivamente el Departamento de Tecnología de la Información cuenta con una metodología de identificación, evaluación y reducción de riesgos. La documentación está basada en los valores e indicadores del Sistema Específico de valoración de Riesgo "SEVRI" y se encuentra oficializado y divulgado.

Las pruebas realizadas a la muestra de los equipos de cómputo de la Procuraduría General de la República, mismas que fueron revisadas y avaladas por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz, permiten señalar con la información recopilada de los equipos y programas que se ajustan razonablemente a los términos de licenciamiento, lo que conlleva a que la Auditoría Interna provea al Departamento de Tecnología de la Información de la Procuraduría General de la República, la información pertinente para la presentación de Informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos. Se cumple un 100% con las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de Cómputo.

**ANEXO N° 1**

**MARCO LEGAL**

El estudio sobre el licenciamiento del software adquirido por la Procuraduría General de la República se realizará con amparo a las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de la República de Costa Rica del 07 de noviembre de 1949. Artículo 140, Inciso 8.
2. Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 30 de noviembre de 1978, Artículos, 3, 10, 11.
3. Ley N° 8292, Ley General de Control Interno del 31 de julio del 2002. Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.
4. Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública del 06 de octubre del 2004, Gaceta N° 212, del 29 de octubre del 2004, Artículos 1, 2, 3, 4, sobre la prevención, detección y sanción a la corrupción en el ejercicio de la función pública.
5. Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa del 02 de mayo de 1995. Gaceta N° 110 del 08 de junio de 1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04 de julio del 2006).
6. Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre del 2001, Artículo 1 Inciso a), 2, 3, 99, 61, Inciso h) y 66, 79 y 82.
7. Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 14 de octubre de 1982, Gaceta N° 112 del 04 de noviembre de 1982.
8. Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual del 31 de enero del 2000, Gaceta N° 206 del 27 de octubre del 2000.
9. Ley N° 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, La Gaceta N° 170 de 05 de setiembre del 2011.
10. Decreto Ejecutivo 37554 JP, Reglamento a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (PRODHAB) del 05 de marzo del 2013. Gaceta N° 217 del 11 de enero del 2013.
11. Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central del 26 de noviembre del 2012, Gaceta N° 43 del 01 de marzo del 2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27 de agosto del 2013.
12. Reglamento N° 32333-MP-J, a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Alcance N° 11 de La Gaceta N° 82 del 29 de abril del 2005.
13. Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, del 27 de setiembre del 2006, Gaceta N° 210 del 02 de noviembre del 2006, con vigencia a partir del 04 de enero del 2007 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02 de mayo del 2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29 de mayo del 2007.
14. Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 30720-H del 26 de agosto del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo 31194-H de 03 de abril del 2003.
15. Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo N° 31483-H del 19 de agosto del 2003.
16. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia del 25 de agosto del 2008.





17. Políticas de la Dirección General de Auditoría Interna. Circular DGAU-001-201, 08 de marzo del 2012, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
18. Políticas y Procedimientos sobre Papeles de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna. Circular DGAU-002-2014, 01 de diciembre del 2014, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
19. Programa de Aseguramiento de la Calidad. Circular DGAU-003-2014, 01 de diciembre del 2014, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
20. Procedimiento para calcular la muestra para la revisión en un estudio. Circular AI-001-2017, 25 de mayo del 2017. Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
21. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009 emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010.
22. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 del 11-08-2014.
23. Normas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero del 2009. Gaceta N.º 26 del 06 de febrero del 2009.
24. Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12 de julio del 2005. Parámetros de implementación de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). DFOE-68 (1741).
25. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N° . D-2-2004-CO. La Gaceta N.º 228 del 22 de noviembre del 2004.
26. Cobit 4.1. Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada.
27. ISO 17799, Código de práctica para la administración de la seguridad de la información.
28. DAC-0001-2020, Uso obligatorio de la plataforma web LegalSoft desarrollada por el Registro de Derecho de Autor y Conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central".
29. Procedimiento de Asignación e instalación de Equipo v2.2, Procuraduría General de la República, 2022.
30. Procedimiento de instalación de software, Procuraduría General de la República, 2020.
31. Análisis Riesgos T.I 2022, Procuraduría General de la República, 2022.
32. SEVRI PGR, 2016.
33. Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2019 – 2022, Revisado 01-03-2022, Procuraduría General de la República.
34. ND, Licencias Microsoft Office 2010.
35. 2014CD-000128-78100, Licencias Microsoft Office 2013 Pro.
36. 2014CD-000074-78100, Licencias Microsoft Office 2013 ST.
37. 2018LA-000002-0006900002, Licencias Microsoft Office 2016 sy
38. 2020CD-000004-0022100001/contrato: 0432020000200006-00, servicio de actualización de antivirus eset endpoint security (antivirus, antispyware, hips, device controlantispam, firewall personal, web control).
39. 2020LA-000002-0022100001/contrato: 0432020000200015-00, servicio de actualización o renovación de software vmware basicsupport/subscription vmware vsphere // // sw00179// 42077828 (vigencia 2 años).





40. 2020LA-000002-0022100001/ contrato:0432020000200011-00, servicio de renovación de licencias de software por 2 años. renovación sql server (sql server sqlsvrstdcore licsapk olp 2lic nl parte 7nq-00266, versión 2017 core, vigencia 2 años.
41. 2020CD-000012-0022100001/contrato: 0432020000200022-00, servicio de renovación de licencias de software por 2 años. renovación software de monitoreo prtg - paessler prtg on-premise con 500 sensores (2 años).
42. 2020CD-000012-0022100001/contrato: 0432020000200023-00, actualización de soporte del sistema visión 2020. mantenimiento y actualizaciones (licencia de vision2020 f.4.5, concurrentes, api, consulta documentos). mantenimiento y actualizaciones el cual incluye consultas ilimitadas vía e-mail al departamento de soporte de three rivers software y todas las actualizaciones.
43. 2020CD-000012-0022100001/contrato: 0432020000200043-00, servicio de renovación de licencias de software por 2 años. renovación actualización master lex e índice.
44. 2020CD-000025-0022100001/contrato: 0432020000200057-00 licencia de software 4identity server + client Windows para integrar la firma digital de documentos de forma totalmente segura y sencilla, así como la autenticación fuerte de usuarios, firma de documentos locales o alojados en un entorno web (permite la firma en batch), posee una interfaz de uso sencilla e intuitiva y permite autenticación para acceder al sistema, utilizando certificados en cualquier formato (software, dispositivo o cloud).
45. 2013CD-000095-78100-(2016) Acrobat XI
46. 2013-CD-000095-78100-(2016) Acrobat 10.0
47. 2015CD-000106-78100-(2016) Acrobat 12
48. 2016CD-000071-0006900002-(2017) Servicio De Actualización De Licenciamiento Kodak Capture Pro-Software - Auto Import Edition, Numero 1795558
49. 2018CD-000022-0006900002 LICENCIAS MICROSOFT
50. 2018CD-000022-0006900002 Interhand MS-VisioPro LicSAPk OLP NL Gov 5 Licencia con 2 años de Software Assurance (garantía)
51. 2019CD-000015-0022100001 MS-Project Professional 2019
52. 2019CD-000015-0022100001 Microsoft Windows Server STD Core SA OLP 16Lic NL Gov.
53. \*G.2-2021LA-000030022100001Contrato: 0432021000200007-00, Servicio de alquiler de equipos de impresión
54. \*G.3 -2021CD-0000200022100001, Contrato: 0432021000200027-00, Licencia Cisco Webex.
55. \*G.4- 2021CD-000020-0022100001, Contrato: 0432021000200028-00, Licencia Adobe creative Cloud.-Renov-
56. \*G.4- 2021CD-000020-0022100001, Contrato: 0432021000200028-00, Licencia Adobe Acrobat Pro DC-Renov-
57. \*G.5-2021CD-000022-0022100001, Contrato: 0432021000200038-00, Licencia TeamViewer.
58. \*G.6- 2021CD-0000430022100001, Contrato: 0432021000200059-00, Ampliación de Garantía de equipo de Almacenamiento SERVICE TAG 5DSVH82
59. \*G.7-2021CD-000043-0022100001, Contrato: 0432021000200060-00, Licencia Acronis Modelo Cyber Backup Protect Home Office.
60. \*G.8 2021CD-000043-0022100001, Contrato: 0432021000200061-00, Licencia Antivirus Eset Modelo ESET ENDPOINT SECURITY
61. \*G.9-2021CD-000043-0022100001, Contrato: 0432021000200062-00, Ampliación de Garantía de equipo de DELL SERVICE TAG 3LDMJB2
62. \*G.10 -2021CD-000046-0022100001, Contrato: 0432021000200067-00, Licencia Acrobat Pro DC.



**AUDITORÍA INTERNA**



**2022-02**

63. \*Contrato: 0432021000200062-00, Ampliación de Garantía de equipo de DELL SERVICE TAG 3LDNJB2.
64. \*Contrato: 0432021000200059-00 Ampliación de Garantía de equipo de Almacenamiento SERVICE TAG 9VINJB2